



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIALES PARA PINTURA METÁLICA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con MATERIALES PARA PINTURA METÁLICA, los cuales permitirán garantizar la adecuada protección, conservación y acabado de estructuras y elementos metálicos en los ambientes de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"- ETAPA I – CUI 2216968.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la correcta aplicación y desempeño del sistema de pintura metálica mediante el suministro de materiales adecuados y compatibles.</li> </ul> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lograr una adecuada protección anticorrosiva y acabado uniforme en elementos metálicos.</li> <li>- Asegurar la durabilidad y resistencia del sistema de pintura frente a condiciones ambientales y mecánicas adversas.</li> </ul>

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0287 2216968 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	12	UND	MASILLA PLÁSTICA X 500 G
	20	UND	BOLSA DE TELA DE ALGODÓN 24 CM X 32 CM
	15	GL	AGUARRAS
	57.60	LITRO	DISOLVENTE THINNER PARA POLIESTER
	20	GAL	THINNER ACRÍLICO





ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES



	25	KG	WAYPE
	03	UND	PISTOLA DE ALTA PRECISIÓN PARA PINTAR
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD – GALÓN – LITRO - KILOS		
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>MASILLA PLÁSTICA X 500 G</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación: 500 g</li><li>- Tipo: Poliéster</li><li>- Color: Blanco</li><li>- Acabado: Mate</li><li>- Sólidos por peso: 86-91%</li><li>- Densidad: 5.40-5.85 kg/Gl</li><li>- Viscosidad: 120 000-190 000 Cps a 25 °C</li><li>- Crema endurecedora para masilla de 17 g</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica.</li></ul></li><li>2. <b>BOLSA DE TELA DE ALGODÓN 24 CM X 32 CM</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Bolsa que contiene telas cosidas</li><li>- Cada una de 24 cm x 32 cm</li><li>- Cada bolsa que contenga 5 kg (40 unidades de telas)</li><li>- Ideal para limpiar superficies exteriores o con suciedades difíciles</li><li>- Se puede usar para trabajos de pintura o carpintería</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica.</li></ul></li><li>3. <b>AGUARRAS</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Color: Transparente amarillento</li><li>- Aspecto: Líquido</li><li>- Envase: de plástico de 2.8 l (1 gal)</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica</li></ul></li><li>4. <b>DISOLVENTE THINNER PARA POLIESTER</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Thinner para poliéster</li><li>- Poliuretano 454 NF</li><li>- Para dilución de productos poliéster/poliuretano</li><li>- Primer o base</li><li>- Pintura o ultrabase</li><li>- barnices y esmaltes PU</li><li>- Composición: hidrocarburos aromáticos y alifáticos, ésteres y acetatos</li><li>- Utilización<ul style="list-style-type: none"><li>- 25% sobre Primer Poliuretano</li><li>- 50% sobre pintura poliéster</li><li>- 10%-20% en barnices y esmalte PU</li></ul></li><li>- Adjuntar Ficha Técnica</li></ul></li><li>5. <b>THINNER ACRÍLICO</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Color: Transparente</li><li>- Presentación: 1 GAL</li><li>- Presentación: 3 l</li><li>- Inflamable: Sí</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica.</li></ul></li><li>6. <b>WAYPE</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Paño</li><li>- Material: algodón</li><li>- Color: blanco</li><li>- Ancho: 17cm</li><li>- Uso: para trabajo de pinturas</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica.</li></ul></li><li>7. <b>PISTOLA DE ALTA PRECISIÓN PARA PINTAR</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Depósito: 600 cc</li><li>- Máxima presión: 3.5 bar</li><li>- Presión máxima de entrada de trabajo: 1-2 bar</li><li>- Bajo consumo: 65 l/min</li><li>- Pulverización huella interna</li></ul></li></ol>		





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Flujo continuo de aire</li><li>- Bajo nivel de niebla y ruido</li><li>- Aire limpio - sin aceite</li><li>- Aplicación de esmaltes e imprimaciones</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica.</li></ul>						
PRESENTACIÓN	<ol style="list-style-type: none"><li><b>MASILLA PLÁSTICA X 500 G</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación: 500 g</li></ul></li><li><b>BOLSA DE TELA DE ALGODÓN 24 CM X 32 CM</b><ul style="list-style-type: none"><li>- 20 bolsas de 5 kg</li><li>- Las cantidades y colores deben cumplir el siguiente cuadro:</li></ul><table border="1"><thead><tr><th>Colores</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Multicolor</td><td>18 bolsas de 5kg</td></tr><tr><td>Blanco</td><td>2 bolsas de 5 kg</td></tr></tbody></table></li><li><b>AGUARRAS</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Botella de 2.8 litros (1 gal)</li></ul></li><li><b>DISOLVENTE THINNER PARA POLIESTER</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Botella de 0.9 litros (900 ml) aprox.</li></ul></li><li><b>THINNER ACRÍLICO</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Botella de 1 gal</li></ul></li><li><b>WAYPE</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Bolsas de 250 gr.</li></ul></li><li><b>PISTOLA DE ALTA PRECISIÓN PARA PINTAR</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Empaque individual</li></ul></li></ol>	Colores	Cantidad	Multicolor	18 bolsas de 5kg	Blanco	2 bolsas de 5 kg
Colores	Cantidad						
Multicolor	18 bolsas de 5kg						
Blanco	2 bolsas de 5 kg						
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<ol style="list-style-type: none"><li><b>MASILLA PLÁSTICA X 500 G</b> </li><li><b>BOLSA DE TELA DE ALGODÓN 24 CM X 32 CM</b> </li></ol>						





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

3. AGUARRAS



4. DISOLVENTE THINNER PARA POLIESTER



5. THINNER ACRÍLICO



6. WAYPE



7. PISTOLA DE ALTA PRECISIÓN PARA PINTAR





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4.	<p><b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</b></p> <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).</p>
	<p><b>PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p>El plazo de entrega es hasta 7 SIETE días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5.	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	<p><b>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</b></p> <p>No aplica</p>
	<p><b>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</b></p> <p>No aplica</p>



<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	<p><b>UNIDAD OPERATIVA</b></p> <p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<p><b>TOTAL DE PAGOS</b></p>	<p>Pago único</p>
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



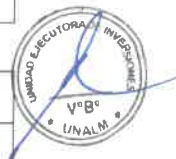
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.






# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**Ing. Erwin I. Lezama Romero**  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaria  
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.